Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE NICARAGUA DR. PEDRO JOAQUÍN CHAMORRO CARDENAL

DECRETO A. N. N°. 1090, aprobado el 27 de octubre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 23 de noviembre de 1995

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE NICARAGUA DR. PEDRO JOAQUÍN CHAMORRO CARDENAL

Decreto A. N. N°. 1090

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Periodistas de Nicaragua Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación de Periodistas de Nicaragua Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28360

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- **Luis Humberto Guzmán** Presidente de la Asamblea Nacional, **Ray Hooker Taylor** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **Violeta Barrios de Chamorro.**- Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28360